

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0073/01

**VISTO:**

El Expte. Elevado por el Departamento Ejecutivo, caratulado bajo el número 570-DE; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo contiene nota del grupo de apicultores denominado “26 de Setiembre”, quienes solicitan en arrendamiento el inmueble de la Unidad Modular Industrial (UMI), ubicado en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego.

Que los solicitantes prevén instalar en el citado predio una sala de extracción de miel y un espacio para la preparación de elementos que conforman las colmenas.

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades, en su Artículo 159° inc. F) dispone que las enajenaciones de bienes podrán hacerse en forma directa cuando se trate de inmuebles de parques y zonas industriales.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º)** Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Grupo Apícola “26 de septiembre”, adjudicando en arrendamiento las instalaciones identificadas como UMI (Unidad Modular Industrial), sitas en el Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego.-

**ARTICULO 2º)** En el convenio a suscribir se fijará el canon de ocupación mensual en \$ 150.- pagaderos en forma anual con vencimiento al 31 de enero de cada año; y por el término de dos años con opción a renovación, previa autorización del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 10 de Mayo de 2001.-